



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

D. MIGUEL BONET SANCHO

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

D. EMILIO PASCUAL COTANDA

D. JOSE ISRAEL PÉREZ GIL

Dña. PATRICIA ANTONI BENEDICTO

Dña. M^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20,05h, del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Vistos por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EUPV DE QUART DE LES VALLS, SOBRE RECHAZO CANTERA DEL PINYAL.

Se informa al pleno del escrito remitido por el Ayuntamiento de Quart de les Valls, sobre aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Republicana de oposición a la creación de la pedrera el Pinyal, con el siguiente contenido:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el final de la concesión de extracción de áridos de la cantera del Salto del Lobo situada en el término municipal de Sagunto, por parte de la empresa cementera Lafarge-Holcim, recientemente el Ayuntamiento de Sagunto, la Consejería de Medio Ambiente e Industria y la propia empresa han iniciado trámites para la apertura de una nueva cantera en los terrenos de suelo público dentro del término de Sagunto,

concretamente en la partida de Fontanelles, con el nombre de cantera el PINYAL. El Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat no han tenido en cuenta el impacto ambiental que provocara en toda La Vall de Segó entre otros, puesto que esta montaña se encuentra rodeada por el barranc de la Catalana y el barranc de l' Arquet. Esta montaña también se encuentra situada encima del acuífero más importante de la comarca, el acuífero del cual se alcanza en parte la Font de Quart y el gran número de pozos de riego situados a cada lado del barranc de l'Arquet hasta su desembocadura en la marjal.

Además del impacto medioambiental que supondría esta cantera para una zona de gran valor ecológico y paisajístico, supondría desastre de proporciones incalculables para la Vall de Segó, puesto que esta cantera podría tener un efecto contaminante o podría incidir en el curso subterráneo de los acuíferos.

Por todo esto, el Grupo Municipal de EUPV Quart de les Valls, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Informar al Ayuntamiento de Sagunto y a la Conselleria de Medio Ambiente e Industria de nuestro rechazo a la apertura de la cantera del PINYAL.

Segundo. Remitir esta moción a los municipios de Vall de Segó y el Camp de Morvedre para que se adhieran a él.

Tercero. Remitir esta moción a la mancomunidad de Les Valls para que se adhiera.

Cuarto. Proponer la creación de una comisión de actuación, con representación de todas las asociaciones, sociedades y ayuntamientos afectados, para llevar a cabo diferentes actos de información a la ciudadanía, así como apelar al Tribunal Supremo, como se hizo para evitar la ampliación de la actual cantera del Salt del Llop Lafarge-Holcim.

Visto por el pleno y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Adherirse a la moción presentada por el grupo municipal EUPV de Quart de les Valls, en todos los extremos planteados y transcritos anteriormente.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo al ayuntamiento de Quart de les Valls a los efectos oportunos.

TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 7/2017 DE INCORPORACION DE REMANENTE.

Seguidamente se informa al pleno del expediente que se tramita nº 7/2017 de Modificación de créditos para incorporación de remanente de créditos, de los informes favorables y propuesta de la comisión especial de cuentas y hacienda que dice así:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 7/2017, en la modalidad de incorporación de remanente de crédito, y visto y leído los informes de secretaria e intervención previstos por las leyes; se acuerda:

PRIMERO. Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 7/2017 del presupuesto vigente, en la modalidad de incorporación de remanente de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas/suplementos en aplicaciones de Gastos

454 21000 REPARACION DE CAMINOS	10.243,86€
TOTAL GASTOS	10.243,86€

Altas en conceptos de Ingresos

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 10.243,86€

TOTAL INGRESOS 10.243,86€

SEGUNDO. Informado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda someterlo a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación.

TERCERO. Aprobado por el pleno será de ejecución inmediata, el acuerdo adoptado.

Vista la propuesta, se acuerda por unanimidad:

- 1) Su aprobación en todos los extremos planteados y transcritos anteriormente.
- 2) Hacer público el presente acto de conformidad con la legislación vigente.

CUATRO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD LA BARONIA.

Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita por la “Mancomunidad la Baronía” para la modificación de los estatutos; y que expuestos al público en el tablón de Edictos de este ayuntamiento no se ha presentado ninguna reclamación, así como, del contenido de las modificaciones que se pretenden; tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO; aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Baronía, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Artículo 3. Fines”

1. Corresponde a la mancomunidad, como finalidad inmediata la prestación de los siguientes servicios y la ejecución de las obras necesarias para su prestación:
 - a) Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida de residuos.
 - b) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
2. La Mancomunidad necesariamente asignara recursos suficientes para asegurar la viabilidad de la prestación de nuevos servicios.
3. El procedimiento para la asunción de nuevos servicios será el mismo que el de su constitución.
 - Aprobación por el Pleno de la Mancomunidad por acuerdo favorable adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus votos.
 - Información pública durante un mes en todos los ayuntamientos mancomunados y traslado a la diputación provincial y órgano competente de la Generalitat Valenciana para la emisión de informe.
 - Aprobación definitiva por acuerdo favorable adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno de cada municipio mancomunado.
 - Remisión del órgano competente de la Generalitat Valenciana a los efectos de su publicación en el DOCV.

Pasa a decir

“Artículo 3. Fines”

1. Corresponde a la mancomunidad, como finalidad inmediata la prestación de los siguientes servicios y la ejecución de las obras necesarias para su prestación:

- a) Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida de residuos.
 - b) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - c) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - d) Fomento de empleo y del desarrollo local de interés mancomunado.
 - e) Servicio de recogida de animales abandonados.
 - f) La gestión mancomunada de ejecución de obras y prestación de servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio y el fomento de su desarrollo local.
2. La mancomunidad necesariamente asignara recursos suficientes para asegurar la viabilidad de la prestación de nuevos servicios.
 3. El procedimiento para la asunción de nuevos servicios será el mismo que el de su constitución:
 - Aprobación por el pleno de la mancomunidad por acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus votos.
 - Información publica durante un mes en todos los ayuntamientos mancomunados y traslado a la diputación provincial y órgano competente de la Generalitat Valenciana para la emisión de informe.
 - Aprobación definitiva por acuerdo favorable adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno de cada municipio mancomunado.
 - Remisión al órgano competente de la Generalitat Valenciana a los efectos de su publicación en el DOCV.”

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la “Mancomunidad La Baronía” a los efectos oportunos.

QUINTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESION INETEGRA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMICO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y LA MUTUA COLABORACION ADMINISTRATIVA.

Informado el pleno del contenido del Protocolo de adhesión, relativo a la aplicación del citado convenio; se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar la adhesión integra al convenio suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de Marzo de 2006.
- 2) Aprobar el protocolo de actuación, cuya copia debidamente diligenciada obra en el expediente.
- 3) Facultar a la S^f Alcaldesa para suscribir el citado protocolo y cuantos documentos fueran necesarias para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.
- 4) Dar traslado del presente acuerdo a la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA, a los efectos oportunos.

SEXTO. DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y CONTENIDO DE LOS ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERN LOCAL EN SESION CELEBRADAS LOS DIAS 21 DE MARZO Y 4 DE ABRIL DE 2017.

Vistos por el pleno la relación de los decretos del 55 al 88 de 2017 e informado del contenido de la liquidación del ejercicio 2016; y del contenido de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la junta de gobierno local los días 21 de marzo y 4 de abril de 2017, se dan por enterados.

SEPTIMO. CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

A petición de la Sra Alcaldesa, manifiesta la secretaria que antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, la conveniencia de someter a la consideración del pleno, la inclusión en el orden del día, de un punto que afecta a las retribuciones de los cargos electos y otro a las fiestas locales; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, la inclusión de los siguientes:

OCTAVO. MOCION SOBRE LA MODIFICACION DE LA RETRIBUCION DE LA ALCALDESA Y POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la secretaria-interventora se informa de la moción realizada por los concejales que dice así:

Los concejales M^a Dolores Lafont Avinent y D. Juan José Font Perales, hemos presentado escrito dirigido a la S^r Alcaldesa en el que renunciamos a la dedicación del cargo retribuido por cuestiones personales, según manifestamos en el escrito, la delegación la compartiremos con la alcaldesa y solicitamos del pleno de la corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Modificar el acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2017 sobre retribución del cargo de alcaldesa, pasando a ser dedicación exclusiva y retribuyéndole con una cuantía mensual bruta de 1.120€ y 14 pagas anuales, desde el mes de junio de 2017.
- 2) Remunerar las asistencias a la junta de gobierno en la cantidad de 20€ por sesión ordinaria o extraordinaria, para los concejales sin dedicación.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Modificar el acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2017 sobre retribución del cargo de alcaldesa, pasando a ser dedicación exclusiva y retribuyéndole con una cuantía mensual bruta de 1.120€ y 14 pagas anuales, desde el mes de junio de 2017.
- 2) Remunerar desde junio de 2017 las asistencias a la junta de gobierno, en la cantidad de 20€ por sesión ordinaria u extraordinaria, para los concejales sin dedicación.
- 3) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

NOVENO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LAS DOS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017.

Se informa al pleno de la propuesta que dice así:

De acuerdo con el escrito recibido de la Conselleria D'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, Servei Territorial de Treball, Economía Social i Emprenedoria de Valencia, sobre el calendario laboral del año 2018, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1) Designar como fiestas Locales de carácter no recuperable para el año 2018, los siguientes:

- 9 de Abril – San Vicente
- 16 de Agosto- San Roque.

Para el caso de que el 9 de abril fuera festivo, sustituirlo por el 17 de agosto “Divina pastora”

2) Dar traslado del presente acto al Servei Territorial de Treball, Economía Social i Emprenedoria de Valencia.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, su aprobación en todos los extremos planteados y transcritos anteriormente.

DECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y sin más asuntos que a tratar se cierra la sesión siendo las 20,20h, del día del encabezamiento, de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la S^{ra} Alcaldesa.

VºBº
ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA